Contrato Nº 80/2013

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con **Cédula de Identidad N° 1.361.841**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CHACO INTERNACIONAL S.A.,** con **RUC Nº 80026564-5**, domiciliada en la calle Dr. J. Benza e/ Morquio y Bruno Guggiari, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la **Señora Carmen Escobar Barriocanal,** con **Cédula de Identidad Nº 816.225**, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA – AD REFERÉNDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Adquisición de Equipos para el Laboratorio de Anatomía Patológica - AD REFERÉNDUM.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Addendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 1694 de fecha 02 de mayo de 2013 y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, esta previsto en el Subgrupo 530, Objeto de Gasto Específico 535, previsto en la Ley 4848/13 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013" y su Decreto Reglamentario 10480/13, por la suma de **guaraníes ciento noventa y cinco millones ochocientos ochenta y cuatro mil (Gs. 195.884.000)**, con impuestos incluídos.

3.2. Esta contratación está incluída en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 246864.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato, es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2013 - AD REFERÉNDUM, convocado por el Ministerio Público según Resolución F.G.E. Nº 5190 de fecha 20 de noviembre de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 1694 de fecha 02 de mayo de 2013.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

CHACO INTERNACIONAL S.A.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato, es de 120 (ciento veinte) días corridos, contados a partir de la firma del mismo.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1. El monto total adjudicado es por la suma de **guaraníes ciento noventa y cinco millones ochocientos ochenta y cuatro mil (Gs. 195.884.000),** previsto en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Marca/ Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluído)	Precio Total (IVA Incluído)
2	Microtomos Rotativos	Unidad	1	Slee/Alemania	111.000.000	111.000.000
3	Cuchilla desechable	Unidad	1	Feather/Japón	484.000	484.000
5	Centro de inclusión de parafina	Unidad	1	Slee/Alemania	73.900.000	73.900.000
6	Baño María de flotación para cortes de tejido en parafina	Unidad	1	Feather/Japón	10.500.000	10.500.000
MONTO TOTAL EN GUARANÍES						**195.884.000**

6.2. En consideración a los pagos que la Contratante hará a la Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.3. La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6.4. El costo del Servicio incluye los Impuestos a la Renta, al Valor Agregado y la Contribución del 0.4% sobre las contrataciones para el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y los montos son fijos e invariables.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

7.1. El plazo de entrega de los bienes es dentro de los 90 (noventa) días corridos, contados a partir de la firma del presente contrato.

7.2. El lugar de entrega de los bienes será el Laboratorio Forense del Ministerio Público, acompañado por funcionarios del Departamento de Suministros. Dirección: Jejuí c/ Chile, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 hs

7.3. El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO BBVA S.A. con Cuenta Corriente Nº 2101030764.**

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

8.1. No serán aplicables anticipos al presente contrato.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

CHACO INTERNACIONAL S.A.

8.2. En cuanto al valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% (diez por ciento) del valor total del contrato y la liberación de dicha Garantía tendrá lugar a los 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)

9.1. El valor de las multas será de 1% (uno por ciento) sobre el valor del bien no entregado por semana de retraso en la entrega.

9.2. El monto total de la multa no podrá sobrepasar el 10% (diez por ciento) del total adjudicado.

10. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051)

Ítem	Concepto	Especificaciones Técnicas
2	Microtomos Rotativos CUT 6062	➢ Micrótomo rotativo multipropósito semi- automático ➢ Display y panel de control para espesor, modo y velocidad ➢ Cambio del tipo de ajuste de espesor ➢ Función de memoria para posicionamiento ➢ Orientación XIY con posicionamiento cero ➢ Freno automático después de terminada la acción automática ➢ Botón de parada de emergencia ➢ Ventana de corte programable ➢ Avance de muestra motorizado ➢ Retracción de muestra con opción de desactivado Y ➢ Longitud de carrera de 72mm como mínimo para secciones de calidad macro y mega 1 ➢ Bandeja extraíble en la zona de trabajo para residuos ➢ Avance grueso motorizado ➢ Avance total de la muestra 28mm como mínimo ➢ Velocidad de seccionamiento o cortes 3 — 300mm/s ➢ Rango de espesor de corte 0-300um ➢ Gama de espesor de seccionamiento 0.5 - 100um ➢ Retracción 4Opm ➢ Traba en cualquier posición ➢ Aceite de lubricación ➢ Herramientas para ajustes ➢ Placa cobertor de aluminio ➢ Cobertor contra polvo ➢ Sistema de sujeción rápida para cuchillas de perfil alto y bajo con ajuste de ángulo libre ➢ Voltaje 220-240 V 50-60 Hz ➢ Garantía escrita por 1 año contra defectos de fábrica ➢ Manual de usuario ➢ Instalación, puesta en funcionamiento y capacitación en el uso. ➢ Soporte técnico.
3	Cuchilla desechable	➢ De bajo perfil, acero inoxidable; caja por 50 unidades.
5	Centro de inclusión de parafina	➢ Diseño modular para ajuste del flujo de trabajo ➢ Consola dispensadora ¡térmica y placa fría ➢ Reservorio de parafina de 5 litros aproximadamente ➢ Iluminación por LED con luz fría con regulador de intensidad ➢ Paleta del dispensador ajustable para cualquier tipo de casete ➢ Dispensador con control ajustable del flujo de parafina ➢ Condensador de calor para eliminar el exceso de parafina de los casetes después de la incrustación

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

CHACO INTERNACIONAL S.A.

		➢ Compartimento para almacenamiento de tejidos ➢ Compartimento para almacenamiento de moldes ➢ Crió-Consola con superficie de congelamiento grande para más de 60 casetes como mínimo ➢ Temperatura del depósito de parafina aproximadamente entre 30° — 700 C. ➢ Temperatura de partes frías 5° C como mínimo. ➢ Temperatura de partes calientes aproximadamente entre 50° — 70° C. ➢ Temperatura de almacenamiento de tejidos 50° — 70° C aproximadamente ➢ Temperatura de almacenamiento de moldes 50° — 70° C. aproximadamente ➢ Temperatura de la placa fría -15° C. ➢ Display de configuración y visualización de parámetros ➢ Opción de cambio de idiomas en el setup (opción de Castellano) ➢ Programación para inicio y final automáticos ➢ Accesorios ➢ 2 Espátulas para limpiar como mínimo ➢ 1 Lupa como mínimo ➢ 1 Pedal para dispensar parafina como mínimo ➢ 1 Pinza eléctrica punta 1 ml como mínimo ➢ 1 Pinza eléctrica punta 2 ml como mínimo ➢ 1 Pinza eléctrica punta 4 ml - como mínimo ➢ 2 Herramientas para bajar muestra como mínimo ➢ Opción de modo en espera de ahorro de energía ➢ Voltaje 220-240 V 50-60 Hz ➢ Garantía escrita por 1 año contra defectos de fabrica ➢ Manual de usuario ➢ Instalación, puesta en funcionamiento y capacitación en el uso.
6	Baño maria de flotación para cortes de tejido en parafina	➢ Display y controlador digital de temperatura ➢ Capacidad de almacenar agua a temperatura constante ➢ Recipiente de acero inoxidable con tapa de color oscura para hacer contraste con la parafina. ➢ Carcasa exterior de acero con recubrimiento de epoxi ➢ Rango de temperatura hasta 100 ° C ➢ Voltaje 220-240 V 50-60 Hz ➢ Garantía escrita por 1 año contra defectos de fábrica ➢ Manual de usuario ➢ Instalación, puesta en funcionamiento y capacitación en el uso. ➢ Soporte técnico

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para ese caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

CHACO INTERNACIONAL S.A.

12. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 5 (cinco) páginas numeradas, de un mismo tenor y a un solo efecto, de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 31 días del mes de mayo del año dos mil trece.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Ministerio Público
Dirección Gral. de Adminis. y Finanzas

Carmen Escobar Barriocanal
CHACO INTERNACIONAL S.A.

CHACO INTERNACIONAL S.A.